



Resolución, de fecha 20 de enero de 2020, del Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo por la que se establece el plazo de solicitud de exención de asistencia a actividades formativas de carácter práctico para el segundo semestre del curso académico 2019/2020.

Las actividades prácticas forman parte de la oferta académica de los planes docentes o programas formativos de los grados adscritos a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo. Son de naturaleza muy diversa y la asistencia o participación en las mismas puede ser obligatoria si así se refleja en las guías docentes de las asignaturas que los integran.

No obstante, pueden darse circunstancias que impidan o limiten la asistencia a las actividades prácticas, por lo que la Comisión de Gobierno de la Facultad de Filosofía y Letras, en su sesión de 5 de junio de 2018, acordó establecer unos criterios generales para la concesión de la exención de asistencia a las mismas para el alumnado que lo solicite.

Conforme al acuerdo, corresponde al Centro fijar al comienzo de cada curso académico el plazo de solicitud para la concesión de la exención, que será **del 23 de enero al 3 de febrero de 2020** para la docencia correspondiente al segundo semestre del curso 2019-2020.

Los formularios de solicitud, debidamente cumplimentados y acompañados de la documentación justificativa oportuna, se dirigirán al decano de la Facultad de Filosofía y Letras y se presentarán en cualquiera de los registros de la Universidad de Oviedo.

Oviedo, a 20 de enero de 2020



Fdo.: José Antonio Gómez Rodríguez